

P.F. Escamez

35448

Quito, 15 de octubre de 2009

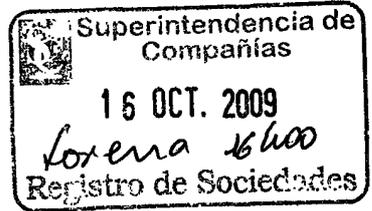


Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

Juan Marcos León Casagiglla, Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía de Transporte en Taxis TRATAPCU CIA. LTDA., para los fines legales consiguientes, sírvase encontrar adjunto a la presente la segunda copia certificada de la cesión de participaciones, otorgada por el señor Bolívar Florencio Romero Romero a favor del señor Juan Marcos León Casagiglla, debidamente marginada e inscrita.

Atentamente,

Valor de cada acción USD .1




Juan Marcos León Casagiglla
Gerente General
1 p/v
OK



Cesión de participaciones inscrita - Idg. 21.10.09.



Dr. Remigio Poveda Vargas

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

SR. BOLIVAR FLORENCIO ROMERO ROMERO

A FAVOR:

SR. JUAN MARCOS LEON CASALIGLLA



Notaria 17 CUANTIA: INDETERMINADA

(di 2 copias)

CPB

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE, ante mi Notario Público Décimo Séptimo del cantón Quito, doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, comparecen: por una parte y en calidad de CEDENTE, el señor BOLIVAR FLORENCIO ROMERO ROMERO, de estado civil divorciado, y, por otra parte en calidad de CESIONARIO, el señor JUAN MARCOS LEON CASALIGLLA, de estado civil casado, con ROSA MARIA VISCAINO. Los comparecientes



Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la parroquia Cusubamba, cantón Cayambe, y de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, habiendo probado sus identidades con sus respectivas cédulas de ciudadanía; me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Transferencia y Cesión de Participaciones Sociales de la **COMPAÑÍA TRATAPCU CIA. LTDA.**", al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** 1) De una parte en calidad de **CEDENTE**, el señor **BOLIVAR FLORENCIO ROMERO ROMERO**, mayor de edad, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos; y, 2) Por otra parte en calidad de **CESIONARIO**, el señor **JUAN MARCOS LEON CASALIGLLA**, mayor de edad, de estado civil casado. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la parroquia Cusubamba del cantón Cayambe y de paso por esta ciudad de Quito, son legalmente capaces en derecho para contratar y contraer obligaciones quienes de forma libre y voluntaria otorgan la presente escritura, en las calidades antes señaladas. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Quito D.M., capital de la República del Ecuador, el día once de noviembre de mil novecientos noventa y siete (1997), ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada, denominada **COMPAÑÍA TRATAPCU CIA. LTDA.**, e inscrita en el Registro Mercantil del

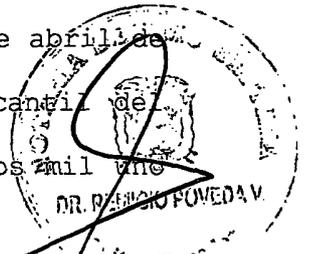


Dr. Remigio Poveda Vargas

cantón Cayambe, el dos de marzo de mil novecientos noventa y ocho, con un capital social de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/ 3.750.000.00), o su equivalente en dólares, esto es, CIENTO CINCUENTA (USD 150) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en setenta y cinco participaciones sociales, con un valor nominal de cincuenta mil sucres cada una, iguales, acumulativas e indivisibles, o su equivalente en dólares, es decir, DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Tal constitución fue aprobada por la Superintendencia de Compañías con número de resolución número noventa y ocho punto uno punto uno punto uno (No.98.1.1.1.) b) Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Quito D.M., capital de la República del Ecuador, el día doce de octubre del año dos mil (2000), ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, Aumento su capital social de CIENTO CINCUENTA (USD 150) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a CUATROCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA; dividida en cuatrocientas cinco participaciones de (USD 1,00) un dólar de los ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada uno, corresponde veinte y siete (27) participaciones sociales a cada uno. Reformó sus estatutos. Tal aumento de capital y reforma de estatuto fue aprobada por la Superintendencia de Compañías con número de resolución número cero uno punto q punto IJ punto mil novecientos ochenta y ocho (No. 01.Q.IJ. 1988) de veinte (20) de abril de dos mil uno (2001), e inscrita en el Registro Mercantil de cantón Cayambe, el diez y ocho (18) de mayo del dos mil uno



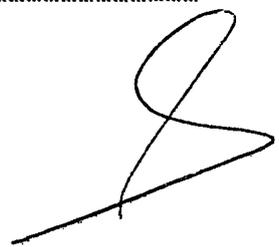
Notaria 17



Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

c) En la Junta General Universal de Socios de la Compañía TRATAPCU CÍA. LTDA., llevada a cabo el día veinte y siete (27) de junio del año dos mil nueve (2009), acta, que se acompaña como habilitante a la presente escritura, los socios otorgaron el consentimiento unánime, para que el socio señor BOLIVAR FLORENCIO ROMERO ROMERO, ceda sus participaciones y se transfieran las mismas en su totalidad con todos los derechos y obligaciones que estas implican. TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES: El señor BOLIVAR FLORENCIO ROMERO ROMERO, debidamente autorizado por la Junta General de Socios realizada el veinte y siete (27) de junio del año dos mil nueve (2009), cede y transfiere veinte y siete participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, constituyéndose la totalidad de sus participaciones del capital social que posee en la compañía TRATAPCU CÍA. LTDA, a favor del señor JUAN MARCOS LEON CASALIGLLA. CUARTA.- ACEPTACIÓN.- EL señor JUAN MARCOS LEON CASALIGLLA, declara expresamente que acepta la cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor. La inversión del cesionario tiene el carácter de nacional. En virtud de la cesión de participaciones antes señalada, el capital de la compañía quedará de la siguiente manera:.....

CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.....





Dr. Remigio Poveda Vargas

	SOCIO	CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
1	ARROYO JIMENEZ SILVIA ENID	27.00	27
2	CADENA GORDÓN FLAVIO ERNESTO	27.00	27
3	CARRILLO FLORES ALBERTO	27.00	27
4	DIAZ TIPAN EDGAR FERNANDO	27.00	27
5	GALARZA CADENA EDUARDO G. . .	27.00	27

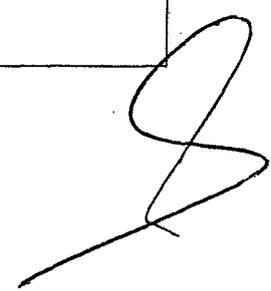


Notaria 17



Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

6	IBARRA POZO NESTOR HUGO	27.00	27
7	JIMENEZ CADENA LUIS JOEL	27.00	27
8	JIMENEZ CADENA MAX FLAVIO	27.00	27
9	LANCHIMBA GUANA MARIA	27.00	27
10	PUMA TITUAÑA SEGUNDO CAYETANO	27.00	27
11	QUINCHIGUANGO M. JOSE A.	27.00	27
12	ROMERO ROMERO MARCELO PATRICIO	27.00	27
13	ROMERO MOLINA JOSE R.	27.00	27





Dr. Remigio Poveda Vargas

14	JUAN MARCOS LEON CASALIGLIA	27.00	27
15	SALCEDO JOSE MANUEL	27.00	27
TOTAL		405.00	405



Notaria 17

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las participaciones sociales se ceden y se transfieren a su valor nominal cada una, esto es a Un Dólar cada una, lo que da un valor de Veinte y siete Dólares de los Estados Unidos de Norte América. El cedente, declara haber recibido del cesionario el valor en efectivo y en moneda de curso legal. QUINTA.- ANOTACIONES: De esta Cesión de Participaciones Sociales se tomará nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en los libros sociales. SEXTA.- SANEAMIENTO Y EVICCIÓN: El cedente declara que sobre las participaciones sociales no existe restricción alguna de dominio.



Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

compromete al saneamiento por evicción de ellas. Usted señor Notario, se dignará anteponer y agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este acto y los siguientes documentos habilitantes: HASTA AQUÍ LA MINUTA.-, firmada por el doctora ROCIO ANDRADE C., con matrícula número diez mil setecientos noventa y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron y se cumplieron con todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente, por mi el Notario a los señores comparecientes, éstos se ratifican en todas y cada una de sus partes y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



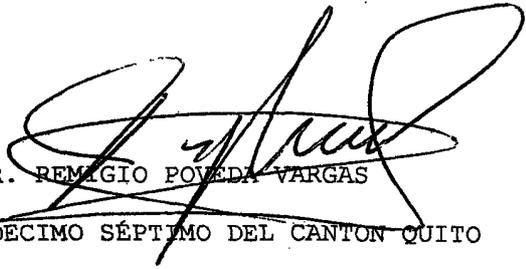
SR. BOLIVAR FLORENCIO ROMERO ROMERO

CC: 030103886-5.

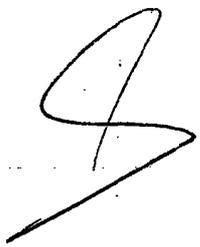


SR. JUAN MARCOS LEON CASALIGLLA

CC: 170669402-1


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SÉPTIMO DEL CANTON QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TRATAPCU CIA. LTDA DEL 27 DE JUNIO DEL
2009**

En la parroquia Cusubamba del cantón Cayambe, provincia de Pichincha, el día de hoy Sábado veinte y siete (27) de junio del dos mil nueve, a las trece horas, en las oficina de la Compañía ubicada en la Panamericana Norte s/n, sector la Y de Cusubamba, se reúnen los señores Socios de la compañía, por sus propios y personales derechos. Los asistentes son propietarios del cien por cien (100%) del Capital Social de la Compañía y deciden al tenor de lo prescrito en la Ley de Compañías y el Estatuto, instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1. Conocer y resolver sobre la resiliación de la escritura cesión de veinte y siete participaciones que otorgó el señor **BOLIVAR FLORENCIO ROMERO ROMERO** a favor del señor **JUAN MARCOS LEON CASALIGLLA** mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo Primero del cantón Quito, doctor Marco Antonio Vela Vasco, de fecha diez y nueve de agosto de dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cayambe en fecha diez y nueve de noviembre de dos mil ocho. 2. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte y siete participaciones que desea efectuar el señor **BOLIVAR FLORENCIO ROMERO ROMERO**. Dirige la reunión el señor **EDUARDO GALARZA**, en su calidad de **PRESIDENTE** de la Compañía, y actuando como Secretario, el señor **JUAN LEON**. Al iniciarse la reunión la Presidencia ordena que se trate el Primer Punto del Orden del Día: En uso de la palabra el señor Presidente indica que el señor **BOLIVAR FLORENCIO ROMERO ROMERO**, otorgó la escritura de cesión de participaciones a favor del señor Juan Marcos León y que por un error involuntario se omitió algunos detalles de fondo en el acta que abalizaba dicha cesión, por tal motivo es necesario resiliar la escritura de fecha diez y nueve de agosto de dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cayambe en fecha diez y nueve de noviembre de dos mil ocho, por lo antes expuesto solicita a la junta que se autorice la resiliación de dicha escritura, la propuesta es aceptada y respaldada por el señor Quinchiguango José, el mismo que solicita se eleve a moción, se toma votación y verificado el escrutinio se comprueba que la Junta por unanimidad resuelve autorizar la resiliación de la antes nombrada escritura de cesión de participaciones, agotado el primer punto se pasa a tratar el Segundo Punto del Orden del Día En uso de la palabra el señor Presidente indica que en vista de la resiliación de la escritura de cesión otorgada por el señor **BOLIVAR FLORENCIO ROMERO ROMERO**, es importante nuevamente retomar el tema del interés que tiene el señor Bolivar Florencio Romero Romero de ceder VEINTE Y SIETE participaciones (27) que son la totalidad de las participaciones que posee en la empresa y que todos ya tienen conocimiento de aquello por lo que pone a consideración de la junta, para que de ser el caso, si algún socio desea las participaciones que se desean ceder, efectúe su derecho preferente y se pronuncie, a lo que ninguno se manifiesta, por no existir Socios de la Compañía que se pronuncien expresando su interés en ser los cesionario de aquellas participaciones. La Presidencia concede la palabra al señor **JUAN MARCOS LEON CASALIGLLA**, quien expresa su interés en ser el cesionario de las veinte y siete (27) participaciones que el señor **BOLIVAR FLORENCIO ROMERO ROMERO** posee en la Compañía. El Presidente de la Asamblea, propone y eleva a moción que se apruebe y autorice la cesión de las participaciones que desea ceder el señor **BOLIVAR FLORENCIO ROMERO ROMERO**. Moción que es acogida y apoyada por el Socio señor **JOSE RIGOBERTO ROMERO MOLINA**, por lo que el Presidente de la Asamblea ordena que por Secretaría se tome votación. Verificado el escrutinio se comprueba que la junta resuelve por unanimidad aprobar y autorizar la cesión de participaciones del señor **BOLIVAR FLORENCIO ROMERO ROMERO**, a favor del señor **JUAN MARCOS LEON CASALIGLLA**. Al no haber nada más que tratar el Presidente dispone un receso de veinte minutos para la



redacción de la correspondiente Acta. Una vez transcurrido ese lapso se reinstala la Sesión, se da lectura del Acta, con lo cual demuestran su conformidad todos los asistentes, ratificando unánimemente la decisión social tomada, para constancia de lo cual firman en unanimidad de acto a las catorce horas con treinta minutos, en la que la Presidencia declara concluida la Asamblea.

**EDUARDO GALARZA
PRESIDENTE - SOCIO**

**JUAN LEON
GERENTE GENERAL**

ARROYO JIMENEZ SILVIA ENID

CADENA GORDON FLAVIO ERNESTO

CARRILLO FLORES ALBERTO

DIAZ TIPAN EDGAR FERNANDO

GALARZA CADENA EDUARDO G.

IBARRA POZO NESTOR HUGO

JIMENEZ CADENA LUIS JOEL

JIMENEZ CADENA MAX FLAVIO

LANCHIMBA GUANA MARIA

PUMA TITUANA SEGUNDO CAYETANO

QUINCHIGUANGO M. JOSE A.

ROMERO ROMERO PATRICIO M.

ROMERO MOLINA JOSE R.

ROMERO ROMERO BOLIVAR F.

SALCEDO JOSE MANUEL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CEDELLA DE CIUDADANIA No. 170669402-1

LEON CASALIGLEA JUAN MARCOS
PICHINCHA/CAYAMBE/ASCAZUBI
08 JULIO 1962
REG. CIVIL 001-E 0139-00377 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1962

PRIMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4343V4242

CASADO ROSA MARIA VISCAINO
PRIMARIA JORNALERO
MARCOS LEON
OLAYA CASALIGLEA
QUITO 11/05/2009
REN 1332796



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES

186-0003 1706694021

LEON CASALIGLEA JUAN MARCOS

CAYAMBE CANTON



EN APLICACION A LA LEY
NOTARIAL DOY FE que la fotocopia
que antecede esta conforme con el
original que me fue presentado
Cayambe, a 18 JUN 2009
EL NOTARIO

NOTARIA
CANTON CAYAMBE
RODRIGO HEREDIA YELLOV
NOTARIO

[Handwritten signature]

NOTARIA
DR. REMIGIO FOVEDA V.

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

RAZON.- NOTARIA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.- Con esta fecha y al margen de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS TRATAPCU CIA. LTDA., otorgado por OÑA VILCA ANGEL; BAEZ HIDROVO LUIS; Y OTROS, celebrada ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexta del Cantón Quito, con fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y siete, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo según Acción de Personal N° 1914-PP-DPP, de fecha 21-septiembre-2009., Senté razón de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, Quito a, veinte y cinco de septiembre del año dos mil nueve.




NOTARIA 16
Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO ENCARGADO

Maria Augusta Rios Gomez
DOCTORA MARIA AUGUSTA RIOS GOMEZ

NOTARIA SUPLENTE DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
Razón de Inscripción

REGISTRO MERCANTIL, tomo 51, repertorio(s)-3318

Con esta fecha y al margen de la inscripción constante a fojas 07, partida 12 en el Registro Mercantil del año 1.998, se tomó nota de la presente escritura, mediante la cual el señor BOLIVAR FLORENCIO ROMERO ROMERO, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios, celebrada el veintisiete de junio del año dos mil nueve, CEDE Y TRANSFIERE VEINTISIETE PARTICIPACIONES SOCIALES, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, que posee en la Compañía de Responsabilidad Limitada COMPAÑIA TRATAPCU CIA. LTDA., a favor del señor JUAN MARCOS LEON CASALIGLLA.

Lunes, 5 de Octubre del 2009, 12:21:54



[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-
VINICIO CABEZAS



Dr. Edgar Manuel Cisneros Yopez
Registrador de la propiedad y mercantil
CANTON CAYAMBE

